Cabildo

Jueves dos dias del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e dos años se juntaron a cabildo los Illes. ss. nuestra signo que lo an de costumbre en la sala de la torre del mercado de la dicha abdad conviene a saber el muy magco. cavallero francisco de molina corregidor e justicia mayor en la dicha abdad y en las demas tierras de su corregimiento por la mag. real y rayo peres —

Seyendo y mayordomo de la dicha abdad
Juan Ximenez e diego de [illegible]

En el dicho cabildo se mando que a dicho pelicer mayordomo de esta abdad se le notifique que haga las cuentas en las dichas e tiempo que esta asignado para que despache las libranças de su mag. so pena de pagar las costas a los que vinieren con las libranças que por causa de la dicha abdad se les dignieren. —